



RESOLUCION NO. 007
(13 de marzo de 2018)

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA EN CONTRA DEL SEÑOR ANTONIO PIÑA PINTO IDENTIFICADO CON C.C 1.121.211.911”

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Amazonas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPCA, artículo 823 del Estatuto Tributario y el Artículo 10 de la resolución 384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF y las conferidas en la resolución 540 del 27 de julio de 2017 de la Regional Amazonas y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas de orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor, así mismo los artículos 99 del Estatuto Tributario establecen los títulos que presentan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante resolución del 08 de marzo de 2018, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo de Gestión de Soporte del ICBF de la Regional Amazonas, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de Investigación de Paternidad No. 910013184001-2016-00171-00 de fecha del treinta y uno (31) de agosto de 2017, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia – Amazonas, debidamente ejecutoriada, mediante el cual impuso la obligación de reembolsar los gastos de prueba de ADN practicada a favor del ICBF al señor **ANTONIO PIÑA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.211.911; por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$579.000)**, más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago de la obligación, liquidados desde el día siguiente a la fecha en que el demandado estaba obligado a pagar, a la máxima tasa de usura según la superintendencia Financiera, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

Que el Grupo de Gestión de Soporte del ICBF Regional Amazonas certifico el 08 de marzo de 2018, que el señor **ANTONIO PIÑA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.211.911, no reporta pagos o abonos por concepto de la prueba de ADN, por lo que tienen un saldo pendiente de cancelar de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**



RESOLUCION NO. 007
(13 de marzo de 2018)

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA EN CONTRA DEL SEÑOR ANTONIO PIÑA PINTO IDENTIFICADO CON C.C 1.121.211.911”

PESOS MCTE (\$579.000), más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago de la obligación.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Amazonas es competente conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Resolución 384 de 2009 y los artículos 2.4.1 y 2.4.2 de la resolución 2934 de 2009.

Que la sentencia de Investigación de Paternidad No. 910013184001-2016-00171-00 de fecha del treinta y uno (31) de agosto de 2017, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia – Amazonas, mediante el cual se impuso la obligación de reembolsar los gastos de prueba de ADN practicada a favor del ICBF, fue notificada en Estrados el 31 de agosto de 2017, quedando ejecutoriada el veintiocho (28) de noviembre de 2017, artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del señor **ANTONIO PIÑA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.211.911, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Amazonas en contra del señor **ANTONIO PIÑA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.211.911, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$579.000)**, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como Tasa Efectiva Anual, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente No. 031-799862-73 código 6 de la entidad bancaria Bancolombia, señalando el número de proceso, y deberá hacer llegar copia de la consignación a la oficina de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Amazonas.

17

RESOLUCION NO. 007
(13 de marzo de 2018)

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA EN CONTRA DEL SEÑOR ANTONIO PIÑA PINTO IDENTIFICADO CON C.C 1.121.211.911”

TERCERO: NOTIFICAR a la demandada en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario, los cuales se debe enviar la citación a la Carrera 24 N° 3-15 barrio Ciudad Nueva de la ciudad de Leticia.

CUARTO: ADVERTIR a la demandada que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero se podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR al señor **ANTONIO PIÑA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.211.911, que de conformidad con lo señalado en el artículo 626 del código general del proceso es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente auto.

Dada en Leticia a los, 13 de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JENNEY ANDREA ALDANA HERNANDEZ
Funcionaria Ejecutor



91-40000

Leticia, 13 de marzo de 2018

Señor
ANTONIO PIÑA PINTO
Carrera 24 N° 3-15 Br. Ciudad Nueva
Ciudad 2

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
REGIONAL AMAZONAS
RADICACIÓN - SALIDA
N° RADICADO: 147348
FECHA: 13-03-2018
HORA: 11:17 am
N° FOLIO: 1

Asunto: Citación Diligencia Notificación Personal

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, de manera atenta me permito citarlo para que en un término de cinco (5) días siguientes al recibo del presente documento se sirva comparecer a las instalaciones del ICBF Regional Amazonas ubicada en la Carrera 4 N° 4-10 del municipio de Leticia, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 7:00am a 12m y de 2:00pm a 5:00pm.; con el fin de llevar a cabo la diligencia de notificación personal de la Resolución N°007 del 13 de marzo de 2018 "por medio de la cual se Libra Mandamiento de Pago"

De no poder llevar a cabo la notificación personal dentro de los términos establecidos, se procederá a efectuar la notificación por aviso de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JENNEY ANDREA ALDANA HERNANDEZ
Funcionaria Ejecutor
ICBF Regional Amazonas



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.003917-9
 DG 25 G 9: A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 Dirección: Cra. 4 No. 4-10
 Barrio Gaitán - Leticia

Ciudad: LETICIA_AMAZONAS
 Departamento: AMAZONAS
 Código Postal: 910001135
 Envío: YG189445631CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ANTONIO PIÑA PINTO
 Dirección: CARRERA 2 N° 3 - 15
 BARRIO CIUDAD NUEVA
 Ciudad: LETICIA_AMAZONAS

Departamento: AMAZONAS
 Código Postal: 910001048
 Fecha Pre-Admisión:
 17/04/2018 15:28:49

Min. Transporte Lin. de cargo 000000 del 20/05/2018
 Min. T. Ries. Mensajería Express 000657 del 08/09/2018

| | | | | | |
|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|---------------------|
| 472 | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> | Desconocido | <input type="checkbox"/> | No Existe Número |
| | | <input type="checkbox"/> | Rehusado | <input type="checkbox"/> | No Reclamado |
| X | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> | Cerrado | <input type="checkbox"/> | No Contactado |
| | | <input type="checkbox"/> | Fallecido | <input type="checkbox"/> | Apartado Clausurado |
| | No Reside | <input type="checkbox"/> | Fuerza Mayor | | |
| Fecha 1: | 18/04/18 | R | D | Fecha 2: | DIA MES AÑO R D |
| Nombre del distribuidor: | Sorcel | Nombre del distribuidor: | | | |
| C.C.: | 121203224 | C.C.: | | | |
| Centro de Distribución: | | Centro de Distribución: | | | |
| Observaciones: | direccion errada. | Observaciones: | | | |



*En Carrera
 SIN Admisión*

96189445831 CO
Post Express

9627891
17-04-018

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección: Cra. 4 No. 4-10 Barrio Gaitán - Leticia
Ciudad: LETICIA, AMAZONAS
Departamento: AMAZONAS
Código Postal: 910001135
Envío: RN920172605CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: ANTONIO PIÑA PINTO
Dirección: CARRERA 24 N° 3-15 BARRIO CIUDAD NUEVA
Ciudad: LETICIA, AMAZONAS
Departamento: AMAZONAS
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 15/03/2018 11:17:23

Min. Transporte Lic. de carga 00012700 del 20/05/2014
Min. TIC. Res. Mensajería Express 001857 del 09/05/2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 15/03/2018 11:17:23
Orden de servicio: 9457724



RN920172605CO

1017 000
Rechazado

| | |
|--|-----------------------------------|
| Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL Dirección: Cra. 4 No. 4-10 Referencia: NIT/C.C.T.: 899999239 Ciudad: LETICIA, AMAZONAS Depto: AMAZONAS Código Postal: 910001135 Código Operativo: 1017000 | |
| Nombre/ Razón Social: ANTONIO PIÑA PINTO Dirección: CARRERA 24 N° 3-15 BARRIO CIUDAD NUEVA Tel: Código Postal: Código Operativo: 1017000 Ciudad: LETICIA, AMAZONAS Depto: AMAZONAS | |
| Peso Físico(grs): 250 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 250 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200 | Observaciones del cliente: |

| | | |
|--|--|--|
| Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada | | <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor |
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: | | |
| Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. 1121203214 Sorley | | |
| Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa | | |



10170001017000RN920172605CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2014/Min TIC, Res. Mensajería Express 001857 de 9 septiembre del 2016
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472 Motivos de Devolución

| | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |

Fecha 1: 26 03 17 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor: Sorley
 C.C. 1121203214
 Centro de Distribución:
 Observaciones: desconocido
 Pregunte no lo conozco